



DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

R28782.52

CR LOECHES, 58
28850 TORREJON ARD (MADRID)
Tel. 915536801
Tel. 901200350

Nº de Remesa: 00010530017



9028010852 Nº Certificado: 2159481001874

LIMPIEZAS LOMA SA

**LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES
Y OTRAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR EL TRABAJADOR SIN NATURALEZA SALARIAL**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Referencia: **282121304825R 0000600001**

Nº de la diligencia: **282121304825R**

Fecha de la diligencia: **15-01-2021**

IDENTIFICACIÓN DEL PAGADOR O ENTIDAD PAGADORA

Nombre o Razón Social: **LIMPIEZAS LOMA SA**

N.I.F.: **A28739415**

IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO AL PAGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **PEREZ GARCIA MARIA DEL PILAR**

NIF: **51686699H**

DOMICILIO: **CR BELVIS KM 3
28860 PARACUELLOS (MADRID)**

ACUERDO

En el procedimiento de apremio seguido contra el obligado al pago arriba identificado, se acuerda el levantamiento de embargo de los SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y OTRAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR EL TRABAJADOR SIN NATURALEZA SALARIAL dispuesto en la diligencia arriba referenciada.

En consecuencia, se le notifica que queda sin efecto la orden de proceder a la retención e ingreso de la cantidad detraída mensualmente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente acuerdo no es susceptible de recurso alguno por la entidad pagadora, ya que no afecta a los derechos o intereses legítimos de la misma.

Si considera necesario acudir a nuestras oficinas deberá concertar CITA PREVIA para atención al contribuyente en el Centro de Atención Telefónica 91 290 13 40 o a través de internet, en la sede electrónica www.agenciatributaria.gob.es. En ambos casos le serán solicitados su NIF y el Código Seguro Verificación que aparece al pie de la primera página de este documento.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre, B.O.E. de 18 de Diciembre)

Práctica del embargo de bienes y derechos: Artículo 169

Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005 de 29 de julio)



Práctica de los embargos: Artículo 76

Embargo de otros créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo: Artículo 81

Embargo de sueldos, salarios y pensiones: Artículo 82

Levantamiento de embargo: Artículo 112

Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de febrero de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación Y2Q74WMSL2MB4XEB** en www.agenciatributaria.gob.es*